



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 316 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de septiembre de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 29 de agosto del 2024, en el Oficio N.º 1283-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 29 de agosto del 2024, con registro MAD: N.º 9945326, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N.º 1283-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 29 de agosto del 2024, con registro MAD: N.º 9945326, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA PATRÓN DE SAN MARCOS”**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 29 de agosto del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 31-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA de fecha 28 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 9932627 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales dirigido al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, teniendo en cuenta que la **“XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA PATRÓN DE SAN MARCOS”** se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, por lo cual **RECOMIENDO** hacer llegar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice la proyección de la Resolución Autorizando la feria en mención.

Que, mediante el Oficio N.º 258-2024-GR.CAJ-DRA/AASM-D de fecha 23 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 09916869 emitido por el Ing. Ángel Raúl Bringas Rumay, Director de la Agencia Agraria San Marcos – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el expediente de la feria **“XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA PATRÓN DE SAN MARCOS 2024”**, para su conocimiento y fines que el caso lo requiera.

Que, asimismo a través del Informe Técnico N.º 17-2024-GR.CAJ-DRA/AASM-CA de fecha 23 de agosto del 2024 emitido por la M.V. Marcela Villegas Puente, Responsable de Competitividad Agraria comunica al Ing. Raúl Bringas Rumay, Director



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 316 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de septiembre de 2024.

de la Agencia Agraria San Marcos -DRAC en su **numeral 3. OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN**, que:

Luego de haber realizado la inspección ocular respectiva y dando las recomendaciones indicadas al Comité organizador, soy de la opinión favorable para que se autorice la realización de la XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA PATRÓN DE SAN MARCOS 2024 que viene promoviendo los integrantes del Comité Organizador y de las diferentes Comisiones constituidas, de trabajar en la Organización y Desarrollo de la Feria y visto la presentación del expediente soy de la Opinión que la XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA PATRÓN DE SAN MARCOS se realice, para lo cual recomiendo se expida la Resolución de Autorización correspondiente.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “Promover la realización de ferias agropecuarias nrales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero**: “Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es “Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que “cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA PATRÓN DE SAN MARCOS” a llevarse a cabo desde el 16 al 18 de octubre del 2024, en la plaza pecuaria del Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA PATRÓN DE SAN MARCOS” a llevarse a cabo desde el 16 al 18 de octubre del 2024, en la plaza pecuaria del Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 316 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de septiembre de 2024.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------|--|
| ➤ PRESIDENTE | : ING. SANTOS WILLAN ROJAS AZARBE |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : ING. ÁNGEL RAÚL BRINGAS RUMAY |
| ➤ SECRETARIO | : JEAN PAÚL DÍAZ ROJAS |
| ➤ TESORERO | : WILMER PONCE PAREDES |
| ➤ COORDINADOR | : WILSON H. FLORES GONZALES |
| ➤ FISCAL | : IVAN RAFAEL ZAFRA VARGAS |
| ➤ COMISARIO | : M.V. EDUARDO OYARCE HERNÁNDEZ |
| ➤ VOCALES | : JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ CORO MEDALIT HUAMÁN GOMES FANY ROSMERI COTRINA CASTAÑEDA ROSSMAR LUIS PAREDES HUACCHA MARÍA JULIA IZQUIERDO COTRINA RAÚL CASTAÑEDA CACHO MANUELA CHÁVEZ MEDINA RICARDO TORRES CHÁVEZ EDMUNDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ KAREN SÁENZ NAVARRO LADIS CHÁVEZ SALAZAR SONIA CHAVARRÍA ABANTO |

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR